

Linares, diciembre 10 de 2007

DECRETO EXENTO N° 2925 /

VISTOS:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, aprobado mediante el Decreto Exento N° 2513 de fecha 2 de noviembre de 1999; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

CONVÓCASE, a todas las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Linares, legalmente vigentes de acuerdo a la Ley N° 19.418, a la reunión a efectuarse en el Salón Municipal, el miércoles 16 de enero de 2008, a las 10 hrs., para elegir cuatro representantes del estamento con el fin de constituir el Consejo Económico y Social Comunal de Linares, período 2008- 2012.

Cada organización designará un representante, el que deberá acreditarse como tal mediante la presentación del correspondiente certificado de personería jurídica y el mandato de la asamblea contenido en el acta respectiva.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en los medios de comunicación local y el Departamento de Computación lo publicará en la página web del Municipio, donde permanecerá hasta el día de la reunión.

Comuníquese, transcribese y fijese cartel.



Carmen Alicia Avaria Ramírez
CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

RHG/CAAR/IPA/ipa
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. de Control
- 6.- Depto. de Computación
- 6.- Secretaría de Concejo
- 7.- Archivo Of. de Partes